

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Julio ocho de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1400

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2020 000233 00

1. Al abogado Carlos Mario Durango Henao, portador de la tarjeta profesional 183.124 del C. S. de la j, se le reconoce personería para representar al demandado Rubén Darío Goez Cortes.
2. Con base en lo anterior, se tiene por cumplida la función de la abogada curadora ad litem Inés Cecilia Otálvaro Cardona, quien representaba los intereses del demandado (véase archivo 11)
3. Por la Secretaria del Juzgado, se dará traslado a la parte demandante del planteamiento de nulidad invocado por el aquí demandado Rubén Darío Goez Cortes. (véase archivo 19)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 28 fijado en la página web de la rama judicial el 14 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0c4757977dec009ccd0505be744b727d1e4e79b815414af278c1fad9c658d00**

Documento generado en 13/07/2021 10:13:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>